

gozan los Juerez de esta Capital de dños y Emolumentos
 les produce el Povo o Juzgado; Con lo demas q contiene la q
 se leyó a la letra; Ma Ciudad entexada de su contexto, trato y
 confinio extenorio; Deseando se ponga en execucion a la
 mayor brevedad, nombro por Comisarios a los señores Dños
 Lopez de Zetina Dñ Nicolas Arcaina Rex, y Dño
 Carrascosa Jurado, quienes tendran presente iguales
 noticias q se pidieron en el año pasado de mill y setenta
 ochenta y quatro para q con ellas informen con todo
 conocimiento en el asunto; Festando enaguado verite
 para verlo y resolver.

Exped. sobre la
 Libranza de Cau
 dales para un Plei
 to en Granada

Proveo lo revuelto para Junta de Propios y
 Arbitrios en la detreze del corriente, sobre lo acordado
 por este Ayuntamiento en virete del mismo, de que se libren
 Caudales para el sequimiento del Pleito que esta Ciu.
 tiene pendiente en la Chanz. de Granada contra el Conde
 de Montalegre, en que se expresa que para evitar semejan
 tes inconvenientes vuelva el Expediente a este Com. isto
 rio para que teniendo presente el Articulo quinze de la
 Real Zedula de doce de Diziembre de mill y setenta
 ochenta y seis, formada para la mejor administrac.
 y arreglo de los Propios y Arbitrios del Reino resuelva
 lo combeniente; Thabiendolo oido tratado y confexio, este

